



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 297

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 13985 13224 DECRETO N.º 140/2000, de 22 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Sardina Costa, como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13985 13198 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 22 de diciembre de 2000 por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 13985 13059 Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2001.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 13986 13186 Orden de 18 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Sistemas Informáticos (Administración, Desarrollo, Comunicaciones y Redes), instalados en la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

- 13989 13187 Orden de 18 de diciembre del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Estadística, Economía e Informática en la Dirección General de Economía y Estadística.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 13992 13195 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar en el 2001 por la entidad colaboradora "Inspecciones de Murcia, S.A." en la estación de I.T.V. de Espinardo.

- 13992 13196 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar en el 2001 por la entidad concesionaria del servicio público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

- 13994 13197 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar en el 2001, por la entidad concesionaria del servicio público de I.T.V., en las estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 13996 13046 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
13996 13045 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
13997 13044 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
13998 13042 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
13998 12940 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
13999 12939 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
14000 12937 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 14001 12955 Información pública.
- 14001 13048 Solicitud de autorización para vertido de los efluentes de la estación depuradora en la Rambla Salada. Expediente RAV(063)-15/87.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

- 14002 12871 Auto de aclaración número 699/99.
- 14002 12923 Juicio ejecutivo número 699/99.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 14002 12914 Juicio ejecutivo número 101/92.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 14003 12913 Juicio ejecutivo número 115/93.

Primera Instancia número Ocho Cartagena

- 14004 12859 Juicio sumario número 287/99.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 14004 12925 Juicio ejecutivo número 72/00.

Primera Instancia número Dos de Cieza

- 14005 13194 Quiebra número 92/1995.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 14005 12911 Juicio sumario número 75/96.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 14006 12912 Juicio sumario número 2/99.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

- 14006 13130 Juicio Art. 131 L.H. número 27/2000.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 14007 12917 Juicio verbal número 530/91.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 14007 12909 Juicio cognición número 642/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 14008 12910 Juicio cognición número 106/00.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 14008 12915 Juicio cognición número 604/00.

Pág.

Instrucción número Tres de Murcia

- 14008 12918 Juicio faltas número 1.052/99-B.
- 14009 12916 Juicio faltas número 1260/99.

De lo Social número Dos de Murcia

- 14009 12869 Juicio ejecutivo número 79/00.
- 14009 12868 Juicio ejecutivo número 70/00.
- 14009 12867 Juicio ejecutivo número 8/00.
- 14010 12866 Ejecución número 87/99.

De lo Social número Tres de Murcia

- 14010 12919 Juicio ejecutivo número 646/00.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 14010 12921 Demanda número 701/00.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 14011 12922 Juicio ejecutivo número 51/00.
- 14011 12920 Juicio ordinario número 801/00.

De lo Social número Seis de Murcia

- 14012 12924 Juicio ordinario número 691/00.

De lo Social número Uno de Cuenca

- 14012 12870 Juicio ejecutivo número 56/00.

IV. Administración Local

Cartagena

- 14013 13138 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 14013 13137 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. número 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos.

Fuente Álamo de Murcia

- 14013 13136 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Fase 3B, del Sector B, del Plan Parcial Corverica.

Las Torres de Cotillas

- 14013 12855 Notificación de deudores.

Lorquí

- 14016 13132 Anuncio para la licitación de contrato de suministro e instalación de ascensor panorámico.

Murcia

- 14016 13189 Anuncio.
- 14017 13190 Anuncio.
- 14017 12857 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Rehabilitación. Expediente 457/00.
- 14018 12858 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia. Expediente 1813GR00.

San Pedro del Pinatar

- 14019 13147 Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico	Ptas.	4% IVA	Total
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13224 DECRETO N.º 140/2000, de 22 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Sardina Costa, como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 11 de la Ley 6/1986, de 24 de mayo, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2000,

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Sardina Costa como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13198 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 22 de diciembre de 2000 por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

Por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 9 de marzo de 2000 se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

El artículo 3 de la citada Orden preveía la posibilidad de incluir en el objeto de la misma las peticiones producidas al amparo de las Órdenes de 14 de abril y 28 de octubre de 1999.

El mejor cumplimiento de los fines perseguidos por la mencionada Orden aconsejan la modificación del contenido de dicho precepto.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único.- El párrafo segundo del artículo 3 de la Orden de 9 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales, se modifica en los términos que a continuación se expresan:

También podrán otorgarse subvenciones en el marco de la presente Orden a aquellos Ayuntamientos que las solicitaron al amparo de las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 28 de enero de 1998 (BORM de 5 de febrero), 14 de abril de 1999 (BORM del día 17) y 22 de octubre de 1999 (BOE del día 28), y cuyas obras se hayan ultimado o se ultimen antes del término del plazo contemplado en el artículo 7 de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de diciembre de 2000.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13059 Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2001.

El artículo 37, 1 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia dispone que las actividades promocionales de ventas se regirán por la legislación estatal de ordenación del comercio minorista, salvo lo previsto en esta Ley. De acuerdo con el artículo 36,2 de la misma norma tendrán la consideración de actividades promocionales de ventas, entre otras, las ventas en rebajas. La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, establece en su artículo 25 que las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año, y la otra, en torno al periodo estival de vacaciones, añadiendo dicho precepto que la duración de cada uno de los citados periodos será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

En su virtud, vistos el Decreto Regional n.º 37/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, y el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO

Artículo único.

En aplicación de lo establecido en los artículos 37, 1 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio

Minorista en la Región de Murcia y 25, 2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, se fijan, los siguientes periodos dentro de los cuales se pueden realizar rebajas en la Región de Murcia en el año 2001.

- Temporada de invierno: 7 de enero al 7 de marzo, ambos inclusive.

- Temporada de verano: 2 de julio al 1 de septiembre, ambos inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso – administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Murcia a 18 de diciembre de 2000, El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

13186 Orden de 18 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Sistemas Informáticos (Administración, Desarrollo, Comunicaciones y Redes), instalados en la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de formación de graduados en Sistemas Informáticos, instalados en la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el Artículo 58 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 becas en materia de Sistemas Informáticos (Administración, Desarrollo, Comunicaciones y Redes), distribuidas en las siguientes áreas:

a) Desarrollo y soporte de aplicaciones para entornos Unix-Oracle.

b) Administración de sistemas operativos Unix, Novell, Windows NT y SGBDR Oracle.

c) Administración en materia de comunicaciones y redes.

d) Adaptación de los S.I al Euro.

e) Gestión documental y workflow orientado a gestión de expedientes administrativos.

De las 10 becas ofertadas, 7 se reservan a licenciados, ingenieros o diplomados en Informática. Las 3 restantes se ofertan a titulados en formación profesional de 2.º grado, especialidad Informática de gestión.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero o Diplomado en Informática, para acceder a las primeras 7 becas; estar en posesión del título de formación profesional de 2.º grado, especialidad informática de gestión para el acceso a las 3 restantes.

2.ª- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda. Teniente Flomesta s/n Murcia, C.P. 30001), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo final para la presentación de solicitudes será el 27 de diciembre de 2000, inclusive.

En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como las áreas de interés preferente por parte del solicitante.

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Curriculum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

4.ª- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Vocales:

Dos Técnicos Responsables de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Un técnico de Gestión Informática de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0,50.

- Por cada Sobresaliente: 0,40

- Por cada Notable: 0,30
- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 1 punto
- 2.- Formación específica:
Por cursos de formación:
 - hasta 10 horas, 0,10.
 - hasta 20 horas, 0,15.
 - hasta 30 horas, 0,20.
 - más de 30 horas, 0,25.
- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0,25.
 - Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,30.
 - Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,30.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada beca disfrutada durante ejercicios anteriores en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,25 puntos por mes de duración.
- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,25 por mes de duración.

4.-Otros méritos.

- Otros méritos. Máximo de 1 punto a valorar por la Comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes con mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas en el plazo de diez días naturales, publicando la relación de becarios seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, quedando condicionada su efectividad a la aprobación de los Presupuestos Generales para el año 2001 en la cuantía y partida presupuestaria correspondiente.

6.^a- Cuantía.

6.1.- Cada beca reservada a licenciados, ingenieros o diplomados en Informática, tendrá una dotación mensual de 120.000 Ptas.; los titulados en formación profesional de 2.^o grado especialidad informática de gestión, tendrán una dotación mensual de 110.000 Ptas.

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

7.^a- Pago.

El pago de las becas detalladas en el Artículo único de la presente Orden se efectuará con cargo a la partida 13.07.126H.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001.

El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.^a- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.^a- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2001.

10.^a- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a cumplir con las obligaciones recogidas en el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

11.^a- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.^a- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el Artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el Artículo 68 de dicha Ley.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

13.^a- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia a 18 de diciembre de 2000.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

D. _____

Natural de _____ Provincia _____

N.I.F. _____ Fecha nacimiento _____ Teléfono _____

Domicilio _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

S O L I C I T A la concesión de una beca de formación en Sistemas Informáticos de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Curriculum vitae.
- Certificación académica personal original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación solicitada.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.

(Marcar con una **X** donde corresponda)

Declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2000
FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. MURCIA.

Consejería de Economía y Hacienda

13187 Orden de 18 de diciembre del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Estadística, Economía e Informática en la Dirección General de Economía y Estadística.

En el Borrador de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de formación de graduados y licenciados en Estadística, Economía e Informática, en la Dirección General de Economía y Estadística.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

DISPONGO

Artículo Único

La presente convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 becas en materia de Economía; 1 beca en materia de Estadística y 1 beca en materia de Informática.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas para acceder a las becas en materia de Economía; estar en posesión del Título de Graduado y/o Licenciado en Matemáticas o Económicas o para acceder a la beca en materia de Estadística; y estar en posesión del Título de Graduado y/o Licenciado en informática, para acceder a la beca en materia de Informática.

2.ª- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda. Teniente Flomesta n.º 3, Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como las áreas de interés preferente por parte del solicitante.

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I.

b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c. Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d. "Currículum vitae" del solicitante

e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f. Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta

4.ª- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Economía y Estadística.

Secretario: El Director del Centro Regional de Estadística.

Vocales: Dos técnicos de la Dirección General de Economía y Estadística.

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

1.- Expediente académico:

- Por Título de licenciado: 1,00

- Por Título de Diplomado: 0,5

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 2,00

- Certificado Académico con la calificación media de

Sobresaliente: 1,75

- Certificado Académico con la calificación media de

Notable: 1,50

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 1,00

2.- Formación específica:

Por cursos de formación

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

- Por conocimiento de idiomas: hasta 3 puntos

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,10 puntos por mes de duración.

4.- Otros méritos

- Otros méritos: Máximo de 3 puntos a valorar por la comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas las becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas en el plazo de diez días naturales, publicando la relación de becarios seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

La adjudicación definitiva de las becas queda condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del año 2001 y que recojan los créditos previstos en la cuantía suficiente y adecuada

6.^a- Cuantía.

6.1.- Cada beca concedida tendrá una dotación mensual de 125.000 pesetas brutas.

6.2.- Para todos los beneficiarios, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

7.^a- Pago.

El pago de las becas se efectuará con cargo a la partida 13.04.551C.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001.

El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Técnico Responsables del área funcional. El último pago, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.^a- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.^a- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 30 de junio de 2001, prorrogable hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, pudiéndose ampliar la cuantía mensual a que se refiere la Base 6.^a1. de la presente Orden, según las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General.

10.^a- Obligaciones de los becarios.

Los becarios tienen la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria.

b. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.^a- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.^a- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

13.^a- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 18 de diciembre de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**

ANEXO I

Don _____
Natural de _____ Provincia de _____
D.N.I./N.I.F. _____ Fecha de nacimiento _____ Teléfono _____
Domicilio _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

SOLICITA la concesión de una beca de formación en materia de Estadística, Economía e Informática, de la Dirección General de Economía y Estadística.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación académica personal original o fotocopia compulsada correspondiente a la Titulación solicitada.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- Currículum Vitae .
- Documentación acreditativa de los méritos alegados .

(marcar con una X donde corresponda)

Declaro expresamente que acepto la bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. MURCIA.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13195 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar en el 2001 por la entidad colaboradora "Inspecciones de Murcia, S.A." en la estación de I.T.V. de Espinardo.

Por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1999, fueron revisadas a instancia de las entidades concesionarias del servicio público de I.T.V., de conformidad con el Apto. 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada concesión, las tarifas establecidas inicialmente en el año 1997 para las inspecciones periódicas, estableciéndose las nuevas cuantías con base en el incremento del I.P.C. acumulado entre septiembre de 1997 a septiembre de 1999, y fijando como fecha de entrada en vigor de las mismas el día 1 de enero de 2000, extendiendo su aplicación a la entidad colaboradora «Inspecciones de Murcia, S.A.» mediante Orden de 16/12/1999 .

En cuanto a las tarifas a aplicar en el control de las emisiones de gases, su aprobación viene impuesta por la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones comunitarias que regulan dicha materia, y en particular, a las Directivas 96/96/C.E. y 1999/52/C.E.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente, tanto la revisión de las tarifas actualmente vigentes para las inspecciones técnicas periódicas, con base en la variación del I.P.C. para el conjunto del territorio nacional en el período comprendido entre septiembre de 1999 a septiembre de 2000, que supone un incremento acumulado del 3'7%, así como la aprobación de las tarifas a aplicar en el control de la emisión de gases.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas legalmente,

DISPONGO

De conformidad con lo solicitado por la entidad «Inspecciones de Murcia, S.A.», colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la estación de Espinardo, y para su aplicación en la citada estación de I.T.V.:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las tarifas a aplicar para las inspecciones periódicas tanto reglamentarias como voluntarias, solicitadas por los titulares de los vehículos, con arreglo a las siguientes cuantías:

	1ª inspec Ptas./Euros	2ª inspec Ptas./Euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual 3.500 kg.	3.129/18'81	1.564/9'40
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 Kg.	4.209/25'30	2.104/12'65
Vehículos a motor hasta tres ruedas	1.024/6'15	512/3'08
Pesado de vehículos	566/3'40	

SEGUNDO: Aprobar las tarifas a aplicar en el control de las emisiones de gases de escape en los vehículos, en las cuantías que se establecen a continuación:

A) TARIFAS:

Tipo de Vehículo	1ª Inspec. Ptas./Euros	2ª Inspec. Ptas./Euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones	710/4'27	355/2'13
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3500 kg.	2.190/13'16	1.095/6'59
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg.	3.130/18'81	1.565/9'41

B)TASA:

La entidad colaboradora «INSPECCIONES DE MURCIA,S.A.» deberá abonar a la Administración la tasa T670 prevista a estos efectos en la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuantía fijada por la misma.

TERCERO: Las tarifas fijadas para las segundas inspecciones se aplicarán tanto en éstas como en las sucesivas que se realicen por rechazo de las anteriores.

CUARTO: En todas las precedentes tarifas, cuyos importes se fijan con el carácter de máximos, se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluidas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

QUINTO: Las citadas tarifas serán aplicables a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero del año 2001.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13196 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar en el 2001 por la entidad concesionaria del servicio público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación en régimen de concesión administrativa, de la gestión y explotación del «Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» , las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias serán revisadas anualmente por Orden de la

entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, actualmente Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1999, fueron revisadas las tarifas establecidas inicialmente en el año 1997, para las inspecciones periódicas reglamentarias y voluntarias, estableciendo las nuevas cuantías en base al incremento del I.P.C. acumulado entre septiembre de 1997 a septiembre de 1999, y fijando como fecha de entrada en vigor de las mismas el día 1 de enero de 2000, que rigen en la actualidad.

Asimismo, y mediante Orden dictada el 14 de diciembre de 1999, se autorizó expresamente a las entidades concesionarias, para la realización de determinadas inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos, y a la aprobación de las tarifas y canon aplicables en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Apto 1,1, letra e) del Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión administrativa del servicio público de I.T.V. en la C.A. de la Región de Murcia, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En cuanto a las tarifas a aplicar en el control de las emisiones de gases, su aprobación viene impuesta por la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones comunitarias que regulan dicha materia, y en particular, a las Directivas 96/96/C.E. y 1999/52/C.E., que supone, esta última, una modificación y adaptación de aquélla al progreso técnico.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente, tanto la revisión de las tarifas actualmente vigentes para las distintas inspecciones técnicas, con base en la variación del I.P.C. para el conjunto del territorio nacional, en el período comprendido entre septiembre de 1999 a septiembre de 2000, que supone un incremento acumulado del 3'7%, así como la adaptación a la normativa europea en lo relativo al control de la emisión de gases.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas legalmente,

DISPONGO

De conformidad con lo solicitado por la entidad ITEVELESA-AGRIFUSA, S.A., U.T.E.», concesionaria del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura, y para su aplicación en las citadas estaciones de I.T.V.:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las tarifas a aplicar para las inspecciones periódicas, tanto reglamentarias como voluntarias, así como para las inspecciones no periódicas y expedición de documentos autorizados por Orden de esta Consejería, con establecimiento de las siguientes cuantías:

A) Inspecciones periódicas y voluntarias

	1ª Inspec. Ptas/Euros	2ª Inspec. Ptas/Euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual 3.500 kg.	3.129/18'81	1.564/9'40
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 Kg.	4.209/25'30	2.104/12'65
Vehículos a motor hasta tres ruedas	1.024/6'15	512/3'08
Pesado de vehículos	566/3'40	

B) Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos.

	Pesetas	Euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	5.079	30,53
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo	6.781	40,75
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	4.582	27,54
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo	5.525	32,21
Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo	10.571	63,53
Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo	13.716	82,43
Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	31.331	188,30
Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	10.571	63,53
Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-		
Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	20.224	121,55
Otras inspecciones técnicas reglamentarias:		
Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo 3.500		21,04
Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	4.125	24,79
Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	1.270	7,63
Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	1.156	6,95

SEGUNDO: Aprobar las tarifas y el canon a aplicar en el control de las emisiones de gases de escape de los vehículos, en las cuantías que se establecen a continuación:

A) TARIFAS:

Tipo de vehículo	1ª Inspec. Ptas/Euros	2ª Inspec. Ptas/Euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones	710/4'27	355/2'13
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3500 kg.	2.190/13'16	1.095/6'59
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg.	3.130/18'81	1.565/9'41

B) CANON:

El canon a satisfacer, por parte de la entidad concesionaria, por cada una de las inspecciones realizadas con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 130 pesetas. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto a otro tipo de inspección.

TERCERO: Las tarifas fijadas para las segundas inspecciones se aplicarán tanto en éstas como en las sucesivas que se realicen por rechazo de las anteriores.

CUARTO: En todas las tarifas establecidas por la presente Orden, cuyos importes se fijan con carácter de máximos, se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluidas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

QUINTO: Las citadas tarifas serán aplicables a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero del año 2001.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

En Murcia a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13197 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar en el 2001, por la entidad concesionaria del servicio público de I.T.V., en las estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación en régimen de concesión administrativa, de la gestión y explotación del «Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» , las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias serán revisadas anualmente por Orden de la entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, actualmente Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1999, fueron revisadas, previa solicitud de las entidades concesionarias, las tarifas establecidas inicialmente en el año 1997, para las inspecciones periódicas reglamentarias y voluntarias, estableciéndose las nuevas cuantías con base en el

incremento del I.P.C. acumulado en el período comprendido entre septiembre de 1997 a septiembre de 1999, y fijando como fecha de entrada en vigor de las mismas el día 1 de enero de 2000, que rigen en la actualidad.

Asimismo, y mediante Orden dictada el 14 de diciembre de 1999, se autorizó expresamente a las entidades concesionarias, para la realización de determinadas inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos, al tiempo que se aprobaban las tarifas y el canon aplicables en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Apto 1,1, letra e) del Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión administrativa del servicio público de I.T.V. en la C.A. de la Región de Murcia, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Entre las citadas inspecciones no periódicas, se incluían expresamente las relativas a vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera prescritas en el A.D.R., quedando, no obstante, pendientes de aprobación las tarifas aplicables a las mismas.

En cuanto a las tarifas a aplicar en el control de las emisiones de gases, su aprobación viene impuesta por la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones comunitarias que regulan dicha materia, y en particular, a las Directivas 96/96/C.E. y 1999/52/C.E..

Por último, y respecto a la solicitud de ampliación del objeto de la concesión, y petición de autorización expresa para realizar inspecciones periódicas y excepcionales de vehículos de transporte de productos alimentarios a temperatura regulada, no existe objeción alguna para su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el citado Apto 1,1,e) del Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del Servicio Público de I.T.V. en la C.A. de Murcia, siempre y cuando por parte de las citadas estaciones I.T.V. se cumplan los requisitos exigidos por el art. 8,1 del R.D.237/2000, de 18 de febrero, y obtengan la correspondiente autorización específica de la Comunidad Autónoma a que hace referencia el art. 5,2 del citado Real Decreto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente tanto la revisión de las tarifas ya existentes, como la aprobación de aquellas otras que deban aplicarse en el caso de inspecciones ya autorizadas previamente o cuya autorización ha sido solicitada .

En su virtud, y conforme a las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

De conformidad con lo solicitado por la entidad «Urbaser, S.A.- Tüv Rheinland Ibérica, S.A. (U.T.E.)», concesionaria del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en las estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena, y para su aplicación en las citadas estaciones de I.T.V.:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las tarifas a aplicar para las inspecciones periódicas, tanto reglamentarias como voluntarias, así como para las inspecciones no periódicas y expedición de documentos autorizados por Orden de esta Consejería, estableciendo las siguientes cuantías:

A). Inspecciones periódicas y voluntarias

	1ª Inspec. Ptas./Euros	2ª Inspec. Ptas./Euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual 3.500 kg.	3.129/18'81	1.564/9'40
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 Kg.	4.209/25'30	2.104/12'65
Vehículos a motor hasta tres ruedas	1.024/6'15	512/3'08
Pesado de vehículos	566/3'40	

B) Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos.

	Pesetas	Euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	5.079	30,53
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo	6.781	40,75
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	4.582	27,54
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo	5.525	32,21
Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo	10.571	63,53
Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo	13.716	82,43
Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	31.331	188,30
Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	10.571	63,53
Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-		
Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	20.224	121,55
Otras inspecciones técnicas reglamentarias:		
Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	3.500	21,04
Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	4.125	24,79
Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	1.270	7,63
Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	1.156	6,95

SEGUNDO: Aprobar las tarifas y el canon a aplicar en el control de las emisiones de gases de escape en los vehículos, en las cuantías que se establecen a continuación, las cuales son independientes de las actualmente aplicables para otros tipos de inspecciones, de tal manera que en el caso de que se realicen diversas actuaciones, serán exigibles las cuotas correspondientes a cada una de ellas:

A) TARIFAS:

Tipo de vehículo	1ª Inspec. Ptas./Euros	2ª Inspec. Ptas./Euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones	710/4'27	355/2'13
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3500 kg.	2.190/13'16	1.095/6'59
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg.	3.130/18'81	1.565/9'41

B) CANON:

El canon a satisfacer por parte de la entidad concesionaria, por cada una de las inspecciones realizadas con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 130 pesetas. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto a otro tipo de inspección.

TERCERO: Aprobar las tarifas a aplicar en la realización de inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera prescritas en el ADR, que se establecen a continuación:

1) Inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes: 10.500 ptas/vehículo.(66,11 euros).

2) Inspecciones intermedias del resto de vehículos: 9.000 ptas/vehículo.(54,09 euros)

CUARTO: Autorizar a la empresa concesionaria peticionaria para realizar inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada, en los términos previstos por el R.D. 237/2000, de 18 de Febrero, estableciendo las tarifas y canon siguientes:

A) TARIFAS:

1.- Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos isoterms: 12.500.-ptas/vehículo (75'13 euros).

2.- Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos frigoríficos o refrigerantes: 15.000.-ptas/vehículo (90'15 euros).

3.- Emisión de informe sobre reparaciones y modificaciones: 7.500.-ptas./informe (45'08 euros).

4.- Duplicado de certificados: 5.000.-ptas./duplicado (30'05 euros).

5.- Realización de ficha de características: 1.250.-ptas./ ficha (7'51 euros).

6.- Placas de fabricante para vehículos en servicio: 850.-ptas./placa (5'11 euros).

B) CANON:

El canon a satisfacer por cada inspección será el mismo que se satisface actualmente en cada una de las estaciones I.T.V. de la entidad concesionaria, no estando sujetas a canon las tarifas descritas en los apartados 5) y 6), por ser, cuando se realizan, parte de una inspección.

La eficacia de la presente autorización queda supeditada a la formalización de los correspondientes contratos administrativos de novación de los inicialmente suscritos por las partes interesadas con fecha 4/9/1997, de conformidad con lo dispuesto por el art. 101,2 en relación con el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por R.D.L. 2/2000,

de 16 de junio, constituyendo los mismos título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa, los gastos derivados de su otorgamiento.

QUINTO: En todas las tarifas establecidas en la presente Orden, cuyos importes tienen el carácter de máximos, se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluidas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

SEXTO: Las tarifas fijadas para las segundas inspecciones, se aplicarán tanto en éstas como en las sucesivas que se realicen por rechazo de las anteriores.

SÉPTIMO: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero del año 2001.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la misma, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13046 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.3

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de carnes rojas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo".

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.315.000 pesetas (164.166'46 euros)

5. Garantías: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre"

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 23 33 42

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13045 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.4

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de quesos con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo».

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.034.242 pesetas (78.337'37 euros)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 15 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13044 Anuncio de licitación de contrato de suministros.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.5

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de charcutería con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo».

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.488.040 pesetas (141.165'96 euros)

5. Garantías: No se exige**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 23 33 42

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

13042 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.2

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de congelados con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo".

b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

d) Lugar de entrega: En los respectivos centros

e) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.085.825 pesetas (228.900'42 euros)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre"

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

12940 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.6

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de carnes blancas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo".

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (11) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.277.800 pesetas (127.882'15 euros)

5. Garantías: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 23 33 42

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

12939 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.7

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de frutas con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo".

b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.569.875 pesetas (165.698'29 euros)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez (10) días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre"
 c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
 d) Teléfono: 968 36 21 26
 e) Telefax: 968 36 21 78
 Internet: www.carm.es. (contratación pública)
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez (10) días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
 I.S.S.O.R.M.

12937 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.01.SU.UR.11

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de hortalizas y verduras con destino a cubrir las necesidades de los centros dependientes de este Organismo».

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece (13) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: En los respectivos centros

d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.813.521 pesetas (185.192'98 euros)

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12955 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: API-8/99 y API-9/99.

Corriente o acuífero: 07.22 Sierra de Espuña.

Clase y afección: Regadío.

Titular: S.A.T. número 5044 Las Anguilas y S.A.T. número 6127 El Cherro.

CIF: G-30538516.

Lugar de la toma: Las Anguilas.

Término municipal: Pliego (Murcia).

Volumen máximo anual: 2.326.156 metros cúbicos.

Superficie: 465,23 Has.

Dotación: 5.000 metros cúbicos/Ha.

Características de los sondeos:

Profundidad: Pozo 1 (sustituido): 300 metros.

Diámetro: Pozo 1 (sustituido): 600 milímetros.

Potencia instalada: Pozo 1 (sustituido): 125 l/s.

Coordenadas: Pozo 1 (sustituido): 630533.4203327.

Distancia al sondeo al que sustituye: 822 metros.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13048 Solicitud de autorización para vertido de los efluentes de la estación depuradora en la Rambla Salada. Expediente RAV(063)-15/87.

1.- Anuncio.

Por la mercantil Aquagest Levante, S.A., actuando en nombre y representación de Saneamiento del Curtido, S.A. (SACURSA), fue solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para efectuar en la Rambla Salada el vertido de los efluentes de la Estación Depuradora a implantar para el tratamiento de todas las aguas residuales que se generen en las tenerías ubicadas en Lorca (Murcia) que integran SACURSA.

En la visita de confrontación efectuada para comprobación de los supuestos contemplados en la documentación presentada se ha puesto de manifiesto el cambio de emplazamiento de la EDAR proyectada, y por tanto, del vertido, que ahora pasa a efectuarse en la Rambla de Caravaca. Viniendo obligado este cambio por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por resolución de 21-9-2000 de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251 de 28-10-2000).

Las características de calidad que presentarán las aguas residuales vertidas seguirán siendo las resultantes de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el proyecto «Infraestructura para el Polígono Industrial del Sector del Curtido en Lorca (Murcia). Polígono de la Serrata», suscrito en mayo 2000 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Diego San Martín Rodríguez, y en la documentación complementaria al mismo posteriormente aportada, con las modificaciones en implantación y complementariedad de instalaciones de conducción y bombeo que supone la variación del terreno de ubicación, ahora situado en el paraje conocido como «Los Pintores».

Y resultando necesario poner públicamente de manifiesto estas modificaciones, es por lo que esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un nuevo periodo de información pública por plazo de veinte días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (063)-15/87.

2.- Domicilio del peticionario: Aquagest Levante, S.A., calle Amalio Fernández Delgado, s/n, 30008 Murcia.

3.- Término municipal donde se ubican las obras: Lorca (Murcia).

4.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 1 de diciembre de 2000.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12871 Auto de aclaración número 699/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en autos número 699/1999 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra Manuel Bautista Romero, Camisa, I.N.S.S., T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

Se aclara la Sentencia número 1483, de fecha 13 de noviembre de 2000, recaída en el recurso de suplicación de la referencia, en el sentido de sustituir el párrafo final, en su antecedente de hecho segundo. «Sin impugnación de contrario», por el siguiente: «con impugnación de contrario», D. Manuel Bautista Romero, representado por el Letrado D. Emilio Botía Pantoja».

Contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto. (art. 407. L.E.C.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mutua Fremap, Camisa, I.N.S.S., T.G.S.S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a cuatro de diciembre de dos mil.— La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12923 Juicio ejecutivo número 699/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en autos número 699/1999, seguidos a instancia de D. Manuel Bautista Romero, contra Mutua Fremap, Camisa, I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«Propuesta de providencia.— Sra. Secretario Judicial, Doña Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a cuatro de diciembre de dos mil.— El anterior escrito presentado por Mutua Fremap en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase el recurso de su razón, entregándose las copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir, se tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por

medio de Abogado o Representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior (Sala 4ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita —que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)— deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 50.000 ptas. en la entidad de crédito B.B.V. c/ c 2419, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo propone y firma el Sr. Secretario.— Firmado: Elena Burgos Herrera.— Rubricado.— Conforme.— El presidente.— Firmado: Francisco Martínez Muñoz.— Rubricado.—

Cédula de emplazamiento.— A virtud de Propuesta de Providencia de esta fecha hallada conforme por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, en virtud del «Recurso de Casación para la unificación de doctrina», promovido en la demanda formulada por Mutua Fremap contra D. Manuel Bautista Romero, Camisa, I.N.S.S. y T.G.S.S., se ha acordado emplazar a Vd. a fin de que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo de presentar ante dicho Alto Tribunal, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, la parte que hubiere preparado el mismo, de conformidad con los arts. 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, si así conviniere a su derecho. Murcia a cuatro de diciembre de dos mil.— La Secretaria Judicial.— Firmado Elena Burgos Herrera.— Rubricado.—»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Camisa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil.— La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

12914 Juicio ejecutivo número 101/92.

El Magistrado—Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Diego Frías Costa, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Francisco Pérez Jiménez S.L., Juan Francisco Pérez Jiménez y Rosario

Hernández Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado/a.

Finca registral número 65.003, inscrita al libro 749, folio 150 sección 3ª. del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el próximo día veinticuatro de enero a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 10.170.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena en la cuenta de este Juzgado número 3047000017010192, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarto. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintiuno de febrero, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de marzo, a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a veintiuno de noviembre de dos mil.—
El Magistrado—Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12913 Juicio ejecutivo número 115/93.

D. Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 115/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D.

Diego Frías Costa, contra José María Carreño Ruiz, José Antonio Martínez Martínez, Fernando Carreño Ruiz, Francisco Carreño Alifa, Sacramento Ruiz Pedreño, Matilde Martos Angosto y María del Carmen Avilés Hernández, en reclamación de 5.752.883 ptas. de principal más 2.300.000 que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el/os bien/es que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día veintiséis de marzo de dos mil uno a las 12,00 horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la 1ª, y que tendrá lugar el próximo día veintiséis de abril de dos mil uno, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día veinticinco de mayo de dos mil uno a la misma hora, e igualmente en la sala audiencia de este Juzgado y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones:

Primero. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0115/93.

Cuarto. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Quinto. Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 23289, tomo 2401, libro 311, folio 59, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, valorada en 2.500.000 ptas.

Finca numero 9532, folio 200, tomo 2374, libro 377, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, valorada en 6.000.000 ptas.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/res para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a veintidós de noviembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho Cartagena

12859 Juicio sumario número 287/99.

Don Juan Angel Pérez López, Magistrado—Juez de primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 287/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Omarkux, S.L, contra Jomaal, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que en acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero de dos mil uno a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 3057000018028799, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de marzo de dos mil uno a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de abril de dos mil uno a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de terreno sito en el término de Cartagena, paraje de La Asomada, diputación del Hondón, Ctra. de Cartagena a San Javier, que ocupa 4304 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe construida una nave industrial, dedicada a almacén, de superficie 525 metros cuadrados, y la útil de 518,2 metros cuadrados; destinándose 497,97 metros cuadrados a la nave y 20,58 a oficina y aseos. El resto de la parcela se destina a ensanches. Carece de distribución interior. Linda: Norte y Este, terreno dejado para accesos; Sur, Ctra. de acceso; y Oeste, resto de finca de donde fue segregado el solar, propiedad de Mariano Roca Meroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al libro 280, sección 2ª, folio 124, finca número 21683.

Tipo de subasta

14.300.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a dieciséis de octubre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

12925 Juicio ejecutivo número 72/00.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Antonia Contreras Alamo contra la empresa Livisur, S.L., se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Livisur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 92.572 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Livisur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a cuatro de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

13194 Quiebra número 92/1995.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 92/1995 se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de 3P Verpackungswerke GmbH contra Eurobags, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las 13,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000053009295, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero de 2001, a las 13,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 2001, a las 13,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero. En el término de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de terreno denominado «Parcela A-1» del Polígono Industrial (Sierra Ascoy), de cabida ocho mil quinientos veinticuatro metros cuadrados; dentro del cual existe construida una nave con una superficie total de dos mil ochocientos metros cuadrados, y adosado a la misma un departamento de oficinas de planta baja y piso, que miden un total de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Igualmente, adosada a dicha nave, existe una caseta destinada a centro de transformación de energía eléctrica que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados.

Valorado a efectos de subasta en sesenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesetas.

Segundo. En el término de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de terreno denominado «Parcela A-2» del Polígono Industrial (Sierra Ascoy), que ocupa una superficie de seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe construida una nave de planta baja, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados.

Valorado a efectos de subasta en treinta y cuatro millones veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Cieza a veintiséis de octubre de dos mil.—La Juez, Gemma Susana Fernández Díaz.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

12911 Juicio sumario número 75/96.

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 75/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fernando Bastida García contra Supermercados Venta Ruizo, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero de 2001 a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3067, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día catorce de marzo a las 11,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de abril a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/res para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número dos. Local comercial, en planta baja, del edificio sito en esta ciudad, paseo de Guerra, Parroquia y barrio de San Cristóbal; se compone de una sola nave, con altillo, de figura irregular y con acceso directo e independiente a las calles con las que colinda. Ocupa una total superficie construida, incluida la del altillo, de cuatrocientos sesenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, Paseo de Guerra y, en parte, caja de escalera, local números dos-B, y rampa de acceso al sótano; derecha, Sur, Canal de San Diego; izquierda, Norte, caja de escalera, rampa de sótano y, en parte, matriz de donde procede el solar; y espalda, Este, calle Galicia. Inscripción tomo 2068, folio 199, finca número 29247,1.

Valor sin cargas. Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 ptas.).

Dado en Lorca a veintiuno de noviembre de dos mil.— La Magistrado—Juez.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

12912 Juicio sumario número 2/99.

Doña M^a. Carmen González Tobarra, Juez de Primera Instancia Órgano Judicial número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Valencia Cooperativa de Crédito Valenciana, contra Alonso Sempere S.L. Lorca en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado, ni la utilización de los resguardos de ingreso en la cuenta provisional de BBV. de color amarillo, debiendo realizarse necesariamente mediante los resguardos de ingreso de color rosa.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro del mes de mayo de 2001 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco del mes de junio de 2001 a las 11 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/res para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de tierra, procedente de la hacienda denominada «Los Reginos», en el partido de puerto adentro, término de la Villa de Puerto Lumbreras; tiene de cabida tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una nave cubierta y cerrada de novecientos treinta metros cuadrados y, junto a la misma, una nave cubierta sin cerrar de 466 m², rodeado todo ello por terreno de la propia finca. Linda Norte, Juan Diego Muñoz Moreno; Sur, Juan González Martínez; Levante, Carretera de Almendricos; y Poniente, resto de la finca matriz donde se segregó. Esta finca tiene derecho al aljibe.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, tomo 2054, libro 19 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, folio 28 vuelto, finca 3094-P.

Tipo de subasta

45.100.000 pesetas (cuarenta y cinco millones cien mil pesetas).

Dado en Lorca a veintiuno de noviembre de dos mil.— La Juez.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13130 Juicio Art. 131 L.H. número 27/2000.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Marcos Navarro Celdrán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero de 2001 a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo de 2001, a las 11,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso número cuatro. Vivienda situada en la parte fondo derecha de la primera planta alta. Es de tipo C, distribuida en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Tiene acceso común con los demás pisos de las plantas altas por entrada y escalera desde la carretera. Ocupa una superficie perimetral de ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y una construida de noventa y dos metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, para una útil de setenta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda, entrando al edificio por la fachada principal: frente, hall y hueco de escalera y patio del inmueble; derecha

entrando, calle de nueva creación sin nombre; izquierda, piso tres y patio del inmueble; fondo, calle sin nombre de nueva creación; por debajo, piso uno, y por encima, piso nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 13.339, folio 143, libro 391 del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 5.530.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a once de diciembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12917 Juicio verbal número 530/91.

Itma. Sra. Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio verbal número 530/91, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En la ciudad de Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Itma. Sra. Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 530/91, promovidos a instancias de Concepción Navarro Gómez, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Lorenzo Maestre Zapata, y en su defensa la Letrada Doña María José Gascón Bailén, contra titular o titulares del dominio directo de la finca, fallo:

Que estimando la demanda formulada por Doña Concepción Navarro Gómez, contra D. Francisco Serrano Soler y titulares del dominio directo de la finca registral número 5058 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, declaro redimido a favor de la actora, el censo enfiteútico que grava la referida finca, sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los titulares del dominio directo de la finca registral número 5058 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y a D. Francisco Serrano Soler, se extiende y firma la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a cuatro de diciembre de dos mil.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12909 Juicio cognición número 642/98.

Don José Antonio Megías Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El Sr. Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado–Juez Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 642/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Josefa Masegosa González representada por el Procurador D. Francisco J. Albaladejo Caravaca y bajo la dirección del letrado/a Sr./Sra. Guerrero Martínez, y de otra como demandada María Jesús Martínez Nieto y María del Carmen Nsomo Pardo, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, y Fallo:

Que estimando la demanda planteada por Josefa Masegosa González, representada por el Procurador D. Francisco Albaladejo Caravaca, contra D^a. María Jesús Martínez Nieto y María del Carmen Nsomo Pardo, ambas en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes hoy contendientes respecto de la vivienda sita en Murcia, Avda. La Fama, edificio 13 planta 9, letra B, izquierda, condenando a la parte demandada, en consecuencia, a estar y pasar por la anterior declaración y a que en el plazo de ocho días, desaloje y deje a la libre y completa disposición de la actora la finca que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere.

Asimismo, debemos condenar como condenamos a dicha demandada a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas), e imponiendo expresamente, las costas procesales a las demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas D^a. María Jesús Martínez Nieto y María del Carmen Nsomo Pardo se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.– El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**12910 Juicio cognición número 106/00.**

Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María López Márquez.

En Murcia, a dieciséis de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado, el anterior escrito de demanda, documentos, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose por parte a don Rafael Antonio Manzano Ramírez y en su nombre al Procurador don Francisco Albaladejo Caravaca, representación que acredita ostentar con el apoderamiento apud acta otorgado en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose con el mencionado procurador las sucesivas diligencias en el modo y

forma prevenidas en la Ley. Ratificada que ha sido la demanda y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José María Martínez Aguirre, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará a legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

En cuanto al Otrosí segundo, previamente el emplazamiento del demandado don José María Martínez Aguirre, líbrese oficio a la Policía Local de Murcia, en averiguación del domicilio del mismo.

Lo que así se propone y firme, doy fe.

Conforme.– El/La Magistrado–Juez.– El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Martínez Aguirre, con D.N.I. 22.909.232–J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a seis de abril de dos mil.– El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**12915 Juicio cognición número 604/00.**

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos que antes se mencionan, en cumplimiento del art. 28 del Decreto 21 de noviembre de 1952, regulador del procedimiento, se emplaza a Vd. como parte demandada en los mismos, para que en el término de nueve días improrrogables, pueda personarse y contestar por escrito firmado por Letrado, la demanda contra Vd. interpuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a anuncio On Line S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil.– EL/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia**12918 Juicio faltas número 1.052/99-B.**

El Il^{to}. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez–Pardo, Magistrado–Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 1.052/99-B, por lesiones en tráfico cometido el pasado día 2 de abril de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Daniel Ortiz Contreras, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 20 de enero de 2001 y

hora de las 12,45 de su mañana a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil.— El Magistrado—Juez.— La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

12916 Juicio faltas número 1260/99.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado—Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias como juicio verbal de faltas por lesiones en agresión y daños, cometido el pasado día 2 de noviembre de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio de Encarnación Mármol Martínez por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue: Fallo: «Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento de Encarnación Mármol Martínez y Dolores Martínez Lucas, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricada.

Al propio tiempo se le notifica la providencia de fecha 22 de noviembre de 2000 que dice:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Dolores Martínez Lucas, recurso de apelación contra la sentencia de fecha 16 de octubre de 2000. Dése traslado del mismo a las demás partes para que en el plazo de diez días formulen por escrito las alegaciones que estimen convenientes». Lo mandó y firma S.S^a. doy fe.— Rubricadas.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de dos mil.— El Magistrado.— El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

12869 Juicio ejecutivo número 79/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Ramón Contreras García contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., sobre despido, con fecha 17 de noviembre de 2000 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S^a. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Ferretería Estación Sur, S.L., por un principal de 3.594.690 ptas. Y de 360.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1477 L.E.C., cuyos bienes se

depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Estación Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos Murcia

12868 Juicio ejecutivo número 70/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 70/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Emilio Álvarez Estévez, Benito Rosado González contra la empresa Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., sobre cantidad, con fecha 27 de noviembre de 2000 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.228.635 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Zarandona, C/ Galera del Cerro, 15, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12867 Juicio ejecutivo número 8/00.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento ejecución 8/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis

Hurtado Ortiz contra la empresa Programas y Desarrollos, S.L., sobre cantidad, con fecha 27 de noviembre de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Programas y Desarrollos, S.L., por 449.562 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Programas y Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/ Poeta Vicente Medina, número 15-bajo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a veintisiete de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12866 Ejecución número 87/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 87/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael Lorente Molina contra la empresa Sucesores de Juan Pérez Navarro, S.A., Supply-Piel, S.L., Piel Business, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes para alegaciones en cuanto a la acumulación de la ejecución 43/00, seguida ante el Juzgado de lo Social número Tres a la presente ejecución, no ha lugar a dicha acumulación, toda vez que con fecha 21 de julio de 2000 se dictó en las presentes actuaciones auto declarando la insolvencia técnica de las empresas ejecutadas, y según lo previsto en el art. 41 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá instarse o acordarse la acumulación hasta que se declare la insolvencia del ejecutado.

Notifíquese esta resolución.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supply-Piel, S.L. y Piel Business, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, ctra. de Caravaca, km. 1, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a diecisiete de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

12919 Juicio ejecutivo número 646/00.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Diligencia.— En Murcia a 21 de noviembre de 2000. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Klimak Tapizados, S.L., por lo que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el proceso número 646/2000, a instancias de Francisco Beltrán Calatayud, contra Klimak Tapizados, S.L., y Fogasa, en acción R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de enero de 2001, a las 9,30, ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2ª planta, letra J, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Klimak Tapizados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado—Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12921 Demanda número 701/00.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 701/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco José Vera Martínez contra la empresa Mensajería Murciana Urgente, S.L., Mutua Maz, M.A.T. n-11, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación por I.T., se ha mandado suspender el acto de juicio señalado para el día de la fecha de mutuo acuerdo y citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día diecisiete de enero de dos mil uno a las 11,00 horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad número 8, 2ª Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de notificación de suspensión de juicio señalado para el día de la fecha a las 10'40 horas y citación en

legal forma a Mensajería Murciana Urgente, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a once de diciembre de dos mil.– La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

12922 Juicio ejecutivo número 51/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Juan Jiménez Amante contra la empresa Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial. Doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, a once de diciembre de dos mil.

Hechos

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Antonio Juan Jiménez Amante, y de otra como demandados Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de cinco millones noventa y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (5.092.548 ptas.), de principal.

Segundo. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de cinco millones noventa y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (5.092.548 ptas.). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a las misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hospital Full Service, S.L., Isasa Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a once de diciembre de dos mil.– La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

12920 Juicio ordinario número 801/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 801/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María Josefa Campos Espín contra la empresa Maravillas Caballero Fernández, Conservas Fernández, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S^a. La Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a nueve de diciembre de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, s/n, el día 1 de febrero de 2001 a las 12 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a confesión judicial al legal representante de la empresa Conservas Fernández, S.A., con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia en la fecha señalada.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maravillas Caballero Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12924 Juicio ordinario número 691/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 691/00 a instancias de Luis Andrés Muñoz y Otro contra la empresa Armazones Francisco Azorín, S.L., en reclamación de cantidad ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día dieciséis de enero a las once y treinta horas de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Armazones Francisco Azorín, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a siete de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cuenca

12870 Juicio ejecutivo número 56/00.

Doña M^a. Angeles Carlavilla Noguera, Oficial en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramón Navarro Gómez, Antolín Zamora Onate contra la empresa Grevinsa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la

siguiente resolución de fecha 23 de mayo de 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S^a. Secretario Judicial. D. Francisco Antonio Bellón Molina.

En Cuenta a veintitrés de mayo de dos mil.

Parte dispositiva:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Antolín Zamora Onate, Ramón Navarro Gómez contra Grevinsa, S.L., por un importe de 586.086 ptas. de principal más 58.608 ptas. y 36.630 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir dichas cantidades, debiendo depositarse los bienes embargados con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (art. 435 C.P.) pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (arts. 443 y 445 L.O.P.J.). Librar el correspondiente despacho al Juzgado de Primera Instancia Decano de Cieza (Murcia), al objeto de que en cumplimiento de la obligación del auxilio judicial (arts. 273 y ss. L.O.P.J. y 62 L.P.L.), proceda a la notificación de la presente resolución, advertencias y requerimientos acordados, así como al embargo de bienes propiedad del ejecutado, y subsiguientes actuaciones al mismo.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4^o y 5^o de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6^o y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7^o. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme. El Magistrado—Juez (D. Julio Aboy Lorenzo).— El Secretario Judicial.- Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grevinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cuenca a cuatro de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13138 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El señor Concejal Delegado de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, hace saber:

Que aprobado por resolución de 14 de diciembre de 2000 el padrón que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 2001, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición pública en la Sección de Rentas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante la Alcaldía Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el día 1 de febrero hasta el 2 de abril de 2001.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 14 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, **Agustín Guillén Marco**.

Cartagena

13137 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. número 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el veinticinco de noviembre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.E. número 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos, presentado por Famifru, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

13136 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Fase 3B, del Sector B, del Plan Parcial Corverica.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Fase 3B, del Sector B, del Plan Parcial Corverica, a instancia de don Francisco Palazón Español, en representación de «Monsiva, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el presente acuerdo que es firme en vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el siguiente al de la notificación del presente.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

12855 Notificación de deudores.

Habiendo sido dictada providencia de apremio por la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), contra los deudores que se relacionan, al no haber ingresado en el periodo voluntario correspondiente, y al no haber sido posible practicar la notificación al interesado o su representante legal, se les cita por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio comparezcan para ser notificados ante la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sita en calle Goya número 2, en horario de 9 de la mañana a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.
ABELLAN NAVARRO JOSE	00232218X	00232218	AGUDO CIUDAD JUANA	22369545K	22369545
ALBADALEJO ESPARCIA CONSUELO	27455064X	27455064	ALBALADEJO ALARCON PEDRO JOQUIN	22133239V	22133239
ALEMAN LOPEZ JUAN	27444251F	27444251	ALMAGRO SERRANO JOSE MANUEL	03088829K	03088829
ALONSO CRUZ BERNARDO	74318053Q	74318053	ARAEZ CONTRERAS FELIX	22402470X	22402470
ARANEGA SANCHEZ JOSE PABLO	22464152Y	22464152	ARIDOS LAS TORRES S.L	B30465645	30465645
ARRANZ DE DIEGO CAYETANO	00446673J	00446673	AYALA ALMAGRO PEDRO JUAN	52816722M	52816722
BARQUERO MARIN ANTONIO	23996276P	23996276	BASTIDA RUIZ JOSE	27471209D	27471209
BAÑOS RODRIGUEZ FULGENCIO	27449437H	27449437	BELANDO SANCHEZ PEDRO	22208969P	22208969
BELAUSTEGUI ROSAURO FRCO. JOSE	48420934T	48420934	BELTRAN CABRERO PEDRO	52827228T	52827228
BERBEL PARDO JOSE	74415290D	74415290	BERMEJO MONTORO MANUEL	22370486L	22370486
BERMUDEZ FERNANDEZ MIGUEL	05127440G	05127440	BERMUDEZ MORENO JUAN	52817599P	52817599
BERNAL LOPEZ CARMEN	34784535W	34784535	BERNAL LOPEZ JOSE AGUSTIN	48428005X	48428005
BERNAL SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	48432042E	48432042	BLANCO HERNANDEZ SALVADOR	51649455B	51649455
BLAYA GARCIA JOSE	22361127K	22361127	BOLUDA CERVANTES JOSE	52829454H	52829454
BOX MORENO EMILIO	22396568L	22396568	BRAVO FRANCISCO JESUS V	03387829K	03387829
BUSTOS POZO JUAN MANUEL	48419344C	48419344	CACERES SANCHEZ MANUEL	22183989Y	22183989
CAMPELLO ANTON JERONIMO	21973597H	21973597	CANO BENAVENTE SALVADOR	74285046Z	74285046
CANO SANCHEZ JOSE IGNACIO	74325127Y	74325127	CARIDE PERAL MARIA DOLORES	48431554V	48431554
CARRILLO BORREGUERO ENCARNACION	22441195A	22441195	CASTAÑO GUILLEN SEBASTIAN	74247965D	74247965
CAÑADILLA MANCHEÑO MANUELA	28237609A	28237609	CONSTRUCCIONES LORENTE S.L	B30067581	30067581
CONTRERAS VALVERDE CONSUELO	77517854B	77517854	CORBALAN SANCHEZ MIGUEL	22360203V	22360203
CORTESMAYAMARIA	24152497J	24152497	CRIADO RODRIGUEZ CONCEPCION	23555755Y	23555755
DESGUACES Y TRANSPORTES EL	B30546162	30546162	DESIDERIO LOPEZ ISABEL MARIA	52827859X	52827859
DIAZ GALLEGU ELISA	24688546R	24688546	DIAZ JEREZ FRANCISCO JOSE	48432448Z	48432448
DIAZ MIRALLES ISABEL	22472044D	22472044	DIDEMA S.L.	B30257042	30257042
DOLERA MONTIEL JOSE	19905684N	19905684	ECHEVARRIA GOMARIZ EUSTAQUIO	48445317A	48445317
EGEA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	29064087E	29064087	EMBUTIDOS LA HUERTANICA S.L.	B30067268	30067268
EQUIPOS TECNICOS Y ESPECIAL GRAFICAS	A30201545	30201545	ESPINOSA MUNUERA DOLORES	22384301B	22384301
ESTEBAN CORDOBA FRANCISCO	22847453N	22847453	EXTINMURSA S.A.	A30060578	30060578
FERCOCI S.L.	B30428726	30428726	FERNANDEZ BRAVO DOMINGO	03705011X	03705011
FERNANDEZ GALLARDO GINES	22361492H	22361492	FERNANDEZ GASPAR EMILIO	22293601T	22293601
FERNANDEZ MUÑOZ MARIANO	48420489S	48420489	FONCASE S.L	B03771540	03771540
FRANCO GALERA FRANCISCO	22418262R	22418262	FRANCO PEREZ CONSUELO	22424958G	22424958
FUENTES MATEO JOSE	22259119H	22259119	GALEA PEREZ JOSE	34811457Z	34811457
GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	34789523E	34789523	GALLEGO ASENSIO RAFAEL	48421004R	48421004
GALLEGO MUÑOZ ANTONIO	48415311N	48415311	GAMBIN VICENTE JOSE	29065149A	29065149
GARCIA ALCARAZ DIONISIO	74330427Q	74330427	GARCIA ARMENTEROS JOAQUIN	48429370H	48429370
GARCIA CANOVAS JOSEFA	77502839S	77502839	GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	52815433G	52815433
GARCIA GUADALUPE ANTONIO ANGEL	34813243Y	34813243	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	27431423J	27431423
GARCIA MARTINEZ FERNANDO	74299570W	74299570	GARCIA TUDELA MARIA DOLORES	34819311W	34819311
GARCIA VELASCO ANTONIO	52816240Y	52816240	GARNACHO MIRALLES S.A	A28774974	28774974
GARRES GARCIA JOSE ANTONIO	74346362N	74346362	GESPRISA S.L.	B24238156	24238156
GESTION Y RECURSOS DE FINANCIACION	B30224505	30224505	GOMARIZ YAGUES CARMELO	52819361E	52819361
GOMEZ DIAZ ELISA	27440334T	27440334	GOMEZ GIL JOSE	22355607K	22355607
GONZALEZ SANCHEZ PEDRO	20714867D	20714867	GRANADOS LLINARES ROBERTO CARLOS	52825971P	52825971
GUERRERO CORTADO MARIANO ANTONIO	22478444S	22478444	GUERRERO FERNANDEZ BERNARDO	48416862E	48416862
GUERRERO MONTAÑEZ ANTONIO	27466871H	27466871	GUILLAMON RUIZ SONIA	34827682R	34827685
GUTIERREZ LOPEZ ANDRES	00269836T	00269836	HEREDIA MONTES RAFAEL	04152827Q	04152827
HERNANDEZ CANOVAS ANTONIO	22338916M	22338916	HERNANDEZ GIMENEZ ANTONIO	27480818G	27480818
HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	29062463P	29062463	HERNANDEZ LORENTE JOSE MARIA	22910816X	22910816
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	27426118K	27426118	HERNANDEZ VICENTE JOSE ANTONIO	19742334P	19742334
HERRERA RODRIGUEZ ALFONSO	25968366D	25968366	HURTADO PEREZ EPIFANIO	48417746D	48417746
HURTADO SARABIA FRANCISCO	48429238R	48429238	IBAÑEZ LOPEZ DOMINGO	27481634S	27481634
INTERNACIONAL SOFTWARE MURCIA S.L.	B30367858	30367858	INTERPRISE SECURITY S.L	B30242127	30242127
IZQUIERDO MERINO ESTEBAN JOSE	34823426T	34823426	JIMENEZ BARBA GREGORIO	52817193Q	52817193
JIMENEZ ROMERO ALFONSA	22256645M	22256645	LAPIEDRA FENOLLAR LUIS MARIANO	38803803C	38803803
LOPEZ BOSQUES TOMAS	27066369S	27066369	LOPEZ CORTES JOSE	22348775C	22348775
LOPEZ ESPIN ANGELES	22410297V	22410297	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	22350902P	22350902
LOPEZ MARTIN DIEGO	29007652Y	29007652	LOPEZ MARTINEZ DAVID	48418226Y	48418226
LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	48446912B	48446912	LOZANO GOMARIZ CONSOLACION	74305297W	74305297

LOZANO VICENTE FRANCISCO	29058292T	29058292	MAIMPER S.L.	B30230452	30230452
MANCEBO MOLINA M. LOURDER	22467768B	22467768	MANZANO MARTINEZ JOSE	52808591Q	52808591
MARIN GOMEZ JESUS	52801298Z	52801298	MARIN MAYA ANDRES	22287843S	22287843
MARIN PANALES PEDRO	22328337Y	22328337	MARMOL MOLINA ANTONIO	22451039A	22451039
MARTINEZ ARDEZ JOSE	22271797T	22271797	MARTINEZ BARBA ENCARNACION	27454541Q	27454541
MARTINEZ DEL POZO RAMON	74424221Q	74424221	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	74345685W	74345685
MARTINEZ MANZANARES SALVADOR ISRAEL	22987861M	22987861	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	27459751M	27459751
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCA	22403216C	22403216	MARTINEZ SALAZAR JOSE Y 1	27457252J	27457252
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22405005S	22405005	MAZON ANDREU JOAQUIN	21897208N	21897208
MELGAR SOLER ANTONIO	22423358Z	22423358	MERLOS CABAS SERGIO	48424731W	48424731
MESEGUER MUÑOZ GINESA LUISA	27442840E	27442840	MIÑANO LOPEZ MARIA TERESA	52827327F	52827327
MOBUKATO S.L.	B30414353	30414353	MOLINA CANO CESAREO	22249846Z	22249846
MONERRI LUCAS MARIANO DEL ROS	48490845Z	48490845	MONTERO VICENTE JUAN	22187808F	22187808
MORENO AMADOR ADELINA	22448445P	22448445	MORENO AROCA JOSEFA	22365857J	22365857
MORENO HERVAS JOSE	52819641A	52819641	MORENO MARTINEZ JOSE	75995043F	75995043
MORENO MORENO MARIA CARMEN	52264499N	52264499	MORENO PARDO MARIANO	22371465D	22371465
MURCIANA DE LUBRICANTES S.L.	B03813292	03813292	MUÑOZ CARAVACA JUAN ANTONIO	22416971K	22416971
MUÑOZ MORENO CONCEPCION	74332241J	74332241	MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	43704823Q	43704823
NAVARRO DIAZ JUAN	27465346B	27465346	NAVARRO GIL CRISANTA	23197352N	23197352
NICOLAS ALMANSA ISABEL	05090060E	05090060	NICOLAS CUEVAS MANUEL ANGEL	27447697A	27447697
NICOLAS GARCIA JOSE ANTONIO	48420629V	48420629	NIETO SALAZAR JUAN	48418660A	48418660
OCIO J B S.L.	B30116586	30116586	ORTEGA HERNANDEZ JOSE	22303315P	22303315
ORTIZ SOLA NATIVIDAD	22302258D	22302258	ORTUÑO SAEZ ANGEL	22324076T	22324076
PADILLA RODRIGUEZ ELENA	29060582J	29060582	PAREDES DE LA VIEJA FRANCISCO	22386483P	22386483
PEREZ ARCAS PEDRO	39735940J	39735940	PEREZ RIOS JOSE	74305176L	74305176
PLAZA ALBALADEJO MANUEL	22437344Q	22437344	PORRAS LOPEZ ANGEL	27448099Z	27448099
PROMOCIONES ALGUAZAS S.L.	B30207484	30207484	PROMOMASOS.S.L.	B30215925	30215925
PUJANTE PELLICER MIGUEL ANGEL	48425345H	48425345	QUESERIAS GUIRAO S.L	B30061899	30061899
RABADAN ANDRADA GINES	22453505P	22453505	RICE CORDERO JOSE	52826384F	52826384
RIOS LOPEZ FERNANDO	22422050V	22422050	ROBLES LOPEZ JUAN	77504723J	77504723
ROCAMORA MARTINEZ CARMEN	22448833M	22448833	RODRIGUEZ NAVARRO RAMIRO	05137685Z	05137685
ROMERO AGUILAR JOAQUIN	48417185T	48417185	ROMERO ORTIZ MANOLO	29063001V	29063001
ROSPER 21 S.L	B30458335	30458335	RUBIO BUENDIA EMETERIO	74354828Z	74354828
RUBIO SANCHEZ JOSE	77572803J	77572803	RUIZ RIQUELME JUAN CARLOS	29066929N	29066929
RUIZ SANCHEZ M.ISABEL	27475845E	27475845	RUZAF MARTINEZ ENRIQUE	22236263R	22236263
SACHIO SATO	00151752K	00151752	SAEZ RUIZ PEDRO	05064301T	05064301
SANCHEZ GOMEZ ANTONIO	77561699H	77561699	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO ANTON	44376822R	44376822
SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	48427222D	48427222	SANCHEZ PARRA ALFONSO	23209724X	23209724
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	27484282H	27484282	SARABIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	52827408L	52827408
SAURA MICOL MANUEL	22326209V	22326209	SERRANO BATET ANGEL	52816325E	52816325
SERRANO BATET JOSE MANUEL	48417285P	48417285	SERRANO NEBRERA JUAN MANUEL	22854675N	22854675
SERRANO SANCHEZ CAYETANO	34816173S	34816173	SOTO Y AUPI S.L.	B30338990	30338990
SUBCONTRATAS DE CONSTRUCCIONES MALAGUEÑA	A29196532	29196532	TABASCO CEBRIAN CARLOS JAVIER	74507927W	74507927
TOLEDO PARENS FERNANDO	77518464T	77518464	TORREANTENA S.L.	B30623458	30623458
TOVAR CORDOBA ASCENSION	34798127R	34798127	TRANSAHER S.L.	B50089796	50089796
TRIVIÑO TAMAYO EUGENIO	05229247J	05229247	TUNEZ GARCIA DIEGO	23207583P	23207583
VEGA LOPEZ JUAN PEDRO	25936614C	25936614	VERDEJO PALACIOS PIO	21951469Q	21951469
VERDU LOPEZ SATURNINO	22470005V	22470005	VICENTE GOMEZ JOSE LUIS	48417213M	48417213
VICENTE HERNANDEZ PEDRO HRDOS.	A01527183	01527183	VICENTE MARTINEZ ANTONIO	00113036Z	00113036
VICENTE MARTINEZ CONSUELO	51700306D	51700306	VICENTE SANCHEZ TOMAS	74257256P	74257256
VIDAL CARBONELL ANDRES	29065973E	29065973	VITROTECH BIOTECNOLOGIA VEGETAL S.L.	B30386015	30386015
ZAPATA HERNANDEZ CONCEPCION	27429214N	27429214	ZAPATA MARTINEZ PEDRO	52807535H	52807535

En Las Torres de Cotillas a 12 de diciembre de 2000.—El Tesorero.

Lorquí

13132 Anuncio para la licitación de contrato de suministro e instalación de ascensor panorámico.**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.
Expediente número 9/00.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Adquisición y colocación de un ascensor panorámico en la casa consistorial».

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.922.907 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 2% del tipo de licitación.
Definitiva: 4% del tipo de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 69 00 01.

Telefax: 69 25 32.

Fecha límite: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Sobre A, oferta económica conforme al modelo que recoge la cláusula 10; Sobre B, documentación administrativa.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: Trece horas.

9.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí a 18 de diciembre de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

EPÍGRAFE I. CUOTA FIJA

<u>Diámetro Contador</u>	<u>(Ptas./mes)</u>	<u>Euros/mes</u>
≤ 13 mm.	167,10	1,00
15 mm.	167,10	1,00
20 mm.	309,35	1,86
25 mm.	482,09	2,90
30 mm.	702,25	4,22
40 mm.	1.241,92	7,46
50 mm.	1.905,78	11,45
65 mm.	3.213,19	19,31
80 mm.	4.864,94	29,24
100 mm.	7.559,91	45,44
125 mm.	11.882,92	71,42
≥ 150 mm.	11.931,47	71,71
s/c	167,10	1,00
Contador uso comunitario	167,10	1,00

EPÍGRAFE II. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

a) Tarifa por vertido doméstico:	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
	42,23	0,25

Se entiende por vertido de uso doméstico, los consumos de agua realizados en viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

b) Tarifa por vertido no doméstico:

	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
b.1. Tarifa reducida:	24,47	0,15

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

b.2. Tarifa industrial:	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
b.2.1. Tipo A	65,40	0,39

Se entiende por usos no domésticos los consumos de agua no efectuados desde viviendas o realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, o industrial o de servicios.

b.2.2. Tipo B	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
	90,02	0,54

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

b.2.3. Tipo C	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
	120,95	0,73

Murcia

13189 Anuncio.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de Pleno celebrada en 21 de diciembre de 2000, ha aprobado definitivamente – resueltas las alegaciones formuladas en el periodo de información pública- las Tarifas a regir a partir del 1 de enero de 2001, correspondientes al Servicio de Saneamiento del Municipio de Murcia, cuyo cuadro se inserta a continuación para su publicación.

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

	<u>Ptas. /m³</u>	<u>Euros/m³</u>
b.2.4. Tipo D	275,00	1,65

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales, salvo solicitud previa y autorización expresa.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo «Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado» del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo D.

EPÍGRAFE III. DERECHOS DE ALTA

<u>Diámetro Contador</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
<13 mm.	1.197	7,19
15 mm.	2.393	14,38
20 mm.	4.787	28,77
25 mm.	9.576	57,55
30 mm.	15.558	93,51
40 mm.	21.543	129,48
50 mm.	34.706	208,59
65 mm.	70.610	424,37
80 mm.	122.071	733,66
100 mm.	198.664	1.193,99
125 mm.	288.420	1.733,44
>150 mm.	388.950	2.337,64
Contador uso comunitario	2.393	14,38

Entrada en vigor.

Estas tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2001.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 22 de diciembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

13190 Anuncio.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de Pleno celebrada en 21 de diciembre de 2000, ha aprobado definitivamente – resueltas las alegaciones formuladas en el período de información pública- las Tarifas a regir a partir del 1 de enero de 2001, correspondientes al Servicio de Conservación de Contadores de Agua del Municipio de Murcia, cuyo cuadro se inserta a continuación para su publicación.

<u>Diámetro del Contador</u>	<u>Precio/mes Pesetas</u>	<u>Euros</u>
≤ 13	71,28	0,43
15	81,98	0,49
20	89,02	0,54
25	99,16	0,60
30	110,47	0,66
40	133,10	0,80
50	242,31	1,46
65	341,68	2,05
80	647,08	3,89
100	755,52	4,54
125	875,29	5,26
≥ 150	1.210,45	7,27

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 22 de diciembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12857 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Rehabilitación. Expediente 457/00.

Notificación de orden de ejecución relativa al edificio sito en calle Gómez Cortina, número 17, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la propietaria del edificio sito en calle Gómez Cortina, número 17, de Murcia (doña María Jesús Sánchez Roig) según los datos que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 3 de noviembre de 2000 requiriendo a la propiedad para que bajo dirección técnica competente y con carácter inmediato proceda a reparar las vigas de hormigón que quedan vistas, de tal manera que se evite su descomposición y posible colapso con el tiempo, y aportando posteriormente certificado técnico en el que se indique la finalización de las obras y se exprese la solidez y seguridad de las vigas mencionadas. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la L.R.J.A.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12858 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia. Expediente 1813GR00.

Por la Alcaldía-Presidencia a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia con fecha 23 de octubre de 2000, ha resuelto iniciar la reparcelación integral del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Avenida Juana Jugan.

Sur: Carril Ramos y Colegio Nelva.

Este: Carril de la Filomena.

Oeste: Unidad de Ejecución I de este Plan Parcial.

A tal efecto, se advierte a los propietarios de las fincas incluidas dentro de los límites del mencionado Polígono II reparcelable de su derecho a presentar el Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de iniciación del expediente, formulado al menos por los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados, y como mínimo, el ochenta por ciento de la superficie reparcelable (artículo 106 del Reglamento de Gestión urbanística), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 106.1, con advertencia expresa de que, para el supuesto de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado,

el proyecto será redactado de oficio por este Ayuntamiento (artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística), a costa y cargo de los propietarios (artículo 100 del Reglamento de Gestión), y sin perjuicio, en todo caso, de la facultad de los propietarios afectados de hacer en el plazo señalado expresa manifestación de su propósito de no hacer uso del citado derecho de presentación del Proyecto de Reparcelación.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales, prestarán, en lo posible, orientación y asistencia.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del mencionado Polígono, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión y en el acuerdo de fecha 23 de octubre de 2000, se requiere a los titulares de fincas incluidas dentro de los límites anteriormente señalados para que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presente el título o títulos de propiedad de sus fincas (escrituras) en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, número 1 (en horario de 12 a 14) declarando las situaciones jurídicas de las fincas incluidas en los límites referenciados.

Con advertencia expresa de que, según lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, la omisión, error o falsedad de sus declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y se apreciase dolo o negligencia grave podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos legales correspondientes, deberán presentar, en su caso las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que hayan obtenido, y en caso de haber transmitido la propiedad de las fincas, o las circunstancias de las mismas hayan variado, deberá poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el nombre y domicilio del nuevo o nuevos titulares.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios interesados de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 28 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

13147 Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública de los acuerdos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas provisionalmente en la sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre de 2000, y no habiendo reclamaciones presentes, se elevan dichos acuerdos provisionales a definitivos que se relacionan a continuación se publican en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Ordenanza Fiscal n.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal n.º 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal n.º 3 Reguladora del Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanza Fiscal n.º 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza Fiscal n.º 8 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

- Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal.

Así como la creación de:

- Ordenanza Fiscal n.º 19 Reguladora del Precio Público por Servicios Concejalía de Juventud.

San Pedro del Pinatar a 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

a) Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

PRIMERO.- Se modifica el artículo 6, que quedará redactado como sigue:

1.- El tipo de gravamen será el 0.65 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y 0.75 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

SEGUNDO.- Se deroga la disposición adicional.

b) Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

PRIMERO.- Se modifica el artículo 2, que quedará redactado como sigue:

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecido en este municipio es 1,275 sobre las tarifas establecidas en la Ley 39/1988, concretándose por aplicación del coeficiente en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículo**Cuota/ptas.**

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	2.678
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	7.229
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	15.262
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	19.010
De 20 caballos fiscales en adelante	23.760

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	17.672
De 21 a 50 plazas	25.169
De más de 50 plazas	31.461

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	8.970
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	17.672
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	25.169
De más de 9.999 kg. de carga útil	31.461

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	3.749
De 16 a 25 caballos fiscales	5.891
De más de 25 caballos fiscales	17.672

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	3.749
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	5.891
De más de 2.999 Kg. de carga útil	17.672

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	937
Motocicletas hasta 125 c.c.	937
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.607
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	3.213
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	6.426
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	12.852

SEGUNDO.- Se deroga la disposición adicional.

c) Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se deroga la disposición adicional

d) Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

PRIMERO.- Se modifica el artículo 2, que quedará redactado como sigue:

El coeficiente a que se refiere el artículo 88 de la L.39/1988 de aplicación a las cuotas mínimas en las tarifas del impuesto será para todas las actividades ejercidas en este término municipal de 1.43.

SEGUNDO.- Se hace desaparecer el título que dice "Artículo 4.- Bonificación", y su contenido forma parte del artículo 3.

TERCERO.- Se deroga la disposición adicional

e) Ordenanza fiscal n.º 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se deroga la disposición adicional.

f) Ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

PRIMERO.- Los artículos 6 y 7 quedarán redactados como sigue:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles; no obstante cuando en un mismo local el sujeto pasivo desarrolle actividades clasificadas en varios de los epígrafes que figuran en el cuadro de tarifas anexo la cuota tributaria será la que resulte de sumar todas las cantidades correspondientes a cada uno de los epígrafes de las actividades ejercidas.

2.- A tal efecto se aplicará la Tarifa contenida en el anexo adjunto, que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza Fiscal, y forma parte integrante de la misma.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y se corresponden a un trimestre.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por el hecho de habitar, ocupar o disfrutar de la totalidad o parte de una finca urbana con independencia del tiempo de ocupación efectiva a lo largo del año, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de Recogida de Basuras en las calles o lugares donde se ubiquen las fincas urbanas utilizadas por los contribuyentes sujetos a la tasa. A todos los efectos se considerará que se habita, ocupa o disfruta de una finca urbana cuando la misma disponga de agua.

2.- La Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras se devengará completa e íntegramente con la de alcantarillado y agua y en sus mismos períodos impositivos para aquellos sujetos pasivos que disfruten, se aprovechen o disfruten de ambos servicios, devengándose la cuota el primer día de cada trimestre natural, salvo que se produjese el establecimiento de dicho servicio con posterioridad a dicha fecha en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente. Si únicamente disfruta o utiliza el servicio de basura el devengo será igualmente el primer día de cada trimestre natural.

SEGUNDO.- El artículo 8 pasa a denominarse "Declaración e ingreso", y el actual apartado 3 del artículo 8 pasa a ser el apartado 1.

El actual apartado 4 del artículo 8 pasa a ser el apartado 2.

El actual apartado 5 del artículo 8 pasa a ser el apartado 3.

TERCERO.- Se deroga el actual art. 9, y el artículo 10 pasa a ser el artículo 9.

CUARTO.- Se deroga el artículo 11.

QUINTO.- Se aprueba el anexo que contiene las tarifas aplicables:

ANEXO – TARIFAS – Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

Epígrafe 1.- Viviendas: 1.320.-Ptas

Por cada vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2.- Alojamientos, por cada plaza:

a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas: 770.-Ptas

b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas: 660.-Ptas.

c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella: 550.-Ptas.

d) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga: 440.-Ptas.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación, según los metros cuadrados.

a) Supermercados, economatos y cooperativas.

b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortaliza, pescaderías, carnicerías y similares.

	a	b
Hasta 50 m ²	4.400	6.050
51 a 100 m ²	6.050	7.150
1001 a 200 m ²	7.150	8.250
201 a 300 m ²	8.250	9.900
301 a 400 m ²	9.900	11.550
401 a 500 m ²	11.550	12.650
501 a 1000 m ²	12.650	17.050
más de 1000 m ²	17.050	21.450

Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración, por cada plaza.

a) Restaurantes, Cafeterías, Whisquerías y pubs: 110

b) Bares y Tabernas: 85

c) Tablaos: 140

En todos los casos, la cuota mínima a cobrar será de 6.600 pesetas como cobertura mínima del servicio.

Epígrafe 5.- Establecimientos y espectáculos, por cada metro cuadrado.

a) Cines y teatros: 6

b) Salas de fiestas y discotecas: 55

c) Salas de bingo: 55

En todos los casos la cuota mínima a cobrar será de 5.500 pesetas como cobertura mínima del servicio.

Epígrafe 6.- Otros locales industriales o mercantiles, por metro cuadrado.

a) Centros oficiales: 6

b) Oficinas bancarias: 110

c) Grandes almacenes, fábricas e industrias y locales no expresamente tarifados o con actividades no regladas: 25

En todos los casos la cuota mínima a cobrar será de 6.600 pesetas como cobertura mínima del servicio a excepción del apartado a) y actividades no regladas, cuya cuota mínima será de 22.000 pesetas.

Epígrafe 7.- Despachos profesionales.

Por cada despacho: 1.650

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente esta tarifa, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.

Epígrafe 8.- Puertos deportivos e instalaciones análogas:

Por cada punto de amarre: .440 ptas.

g) Ordenanza fiscal n.º 13, reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal.

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la Ordenanza fiscal nº 13, que pasa a denominarse;

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

SEGUNDO.- Se modifican los artículos 1, 2, 6, 8 y 9 que pasan a tener la siguiente redacción:

Artículo 1 - Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3.apartado o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal, polideportivo e instalaciones deportivas al aire libre, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.,

Artículo 2 - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en la piscina municipal polideportivo e instalaciones deportivas al aire libre, y otros especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 6 - Cuota tributaria

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

I.- PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA**I-1 Cursos incluidos dentro de la oferta de Escuelas Deportivas (de octubre a mayo)**

a) Gimnasia de mantenimiento:

- Hasta 16 años: 2.000 ptas. toda temporada.

Familias numerosas: 1.500 ptas. toda temporada.

- Mayores 16 años: 2.000 ptas./mes

Familias numerosas: 1.500 ptas./mes

- Pensionistas y mayores de 65 años: 1.000 ptas./mes

b) Resto de cursos:

- Hasta 16 años: 3.000 ptas. toda temporada.

Familias numerosas: 2.500 ptas. toda temporada.

- Mayores 16 años: 3.000 ptas./mes

Familias numerosas: 2.500 ptas. /mes

- Pensionistas y mayores de 65 años: 1.500 ptas./mes

NOTA: La tarifa de familia numerosa también se aplicará cuando asistan 2 o más miembros de la misma familia y se inscriban conjuntamente.

I-2 Otros cursos no incluidos dentro de la oferta de Escuelas Deportivas (verano y Semana Santa)

- CURSOS INDIVIDUALES

· 3.000 ptas./curso.

· Familias numerosas: 2.500 ptas./curso

- CURSOS PARA GRUPOS (máximo 15 personas/grupo)

· Un día: 12.000 ptas

· Fines de semana: 18.000 ptas

NOTA: La tarifa de familia numerosa también se aplicará cuando asistan 2 o más miembros de la misma familia y se inscriban conjuntamente.

II.- UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**Piscina Municipal**

	Hasta 14 años y pensionistas	Mayores de 14 años
Laborables (lunes a viernes)	200 ptas.	200 ptas.
Sábados, domingos y festivos	250 ptas.	300 ptas.
Abono mensual	2500 ptas.	3000 ptas.

NOTA: Las familias numerosas gozarán de un descuento de un 25%. El mismo descuento se aplicará cuando asistan 2 o más miembros de la misma familia y efectúen el pago conjuntamente

PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN

	Luz natural	Luz artificial
Hora de pista	400	500
Abono 10 horas	3500	4000
Abono 20 horas	6000	7500

PISTA POLIDEPORTIVO (exterior)

	Luz natural	Luz artificial
Hora de pista	750	1000
Abono 10 horas	6000	7500
Abono 20 horas	11500	13500

PABELLÓN CUBIERTO

	Luz natural	Luz artificial
Hora de pista	1500	2000
Abono 10 horas	10000	12500
Abono 20 horas	19000	22000

PISTA DE BOLOS

	Luz natural
Hora de pista	1000
Abono 10 horas	5000
Abono 20 horas	8000

CAMPO DE FUTBOL "D. JOSE ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ"

- Campo de fútbol de tierra

	Luz natural	Luz artificial
1 partido (2 horas)	5000	6000
Abono 10 horas (5 partidos)	15000	20000
Abono 20 horas (10 partidos)	25000	35000

- Campo de fútbol de césped

	Luz natural	Luz artificial
1 partido (2 horas)	12000	15000
Abono 10 horas (5 partidos)	45000	55000
Abono 20 horas (10 partidos)	65000	80000

NOTA: En el caso de usuarios menores de 16 años las tarifas se reducirán a la mitad.

Artículo 8 - Régimen de declaración e ingreso

1. El Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivados de aquella o los procedimientos de liquidación o recaudación.

2. El pago por los servicios singulares se efectuará en el momento de entrar en el recinto.

3. El pago por los servicios continuados se efectuará al principio del periodo al que se refieran.

4. Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o por los servicios delegados de la Intervención municipal.

Artículo 9.- Devolución

1. cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización no se produzca procederá la devolución del importe correspondiente.

TERCERO.- Se crea una Disposición derogatoria:

La presente Ordenanza deroga expresamente las regulaciones anteriores del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la materia.

2º) Acordar la imposición y ordenación del Precio público por los servicios de la Concejalía de Juventud que se regirá por la siguiente ordenanza:

Ordenanza n.º 19 reguladora del Precio Público por servicios de la Concejalía de Juventud.

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con el art. 117, en relación al art. 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios de la Concejalía de Juventud, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente, según los programas:

I.- PROGRAMA FORMATIVO.

- CURSOS DE CORTA DURACIÓN: hasta 50 h.: 5.000 Ptas.

- CURSOS DE MEDIA DURACIÓN: entre 50 Y 100 h.: 7.500 Ptas.

- CURSOS DE LARGA DURACIÓN: más de 100 h.: 10.000 Ptas.

Los cursos deberán tener un mínimo de 5 y un máximo de 20 participantes.

Los cursos realizados, que sean subvencionados en su totalidad por otros organismos, serán gratuitos, independientemente de su duración.

II.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

II-1 Talleres

TALLERES DE CORTA DURACIÓN: hasta 25 h.: 2.500 Ptas.

TALLERES DE MEDIA DURACIÓN: entre 25 y 50 h.: 5.000

TALLERES DE LARGA DURACIÓN: más de 50 h.: 7.500

Los talleres deberán tener un mínimo de 5 y un máximo de 20 participantes.

Los talleres realizados, que sean subvencionados en su totalidad por otros organismos, serán gratuitos, independientemente de su duración.

II-2 ESCUELAS DE VERANO

Cuota por quincena: 3.000 ptas.

Familias numerosas o más de un miembro de la misma unidad familiar inscrito en el mismo periodo: 2.500 ptas.

II-3 LUDOTECA

Cuota de inscripción: 3.000 ptas.

Familias numerosas o más de un miembro de la misma unidad familiar inscrito en el mismo periodo: 2.500 ptas.

Artículo 4º.- Normas de Gestión.

1.- La inscripción se realizará en la misma Concejalía de Juventud, que fijará los periodos de pago.

2.- Sólo se devolverá el importe satisfecho por causas justificadas a juicio de la Concejalía y siempre y cuando no haya transcurrido más del 10% de la duración de la actividad. Sin embargo cuando en una determinada actividad no se alcanza el número mínimo de participantes se devolverán los importes ingresados.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día el siguiente día hábil de la publicación de la aprobación definitiva en el BORM, y permanecerá vigente hasta su expresa modificación o derogación.